

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **ALIANZA FIDUCIARIA, BBVA, COLMENA FIDUCIARIA, BANCO DE OCCIDENTE, FIDUOCCIDENTE, DAVIVIENDA, FIDUPREVISORA**, obrantes en los numerales **004 a 011** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-0070700

**AUTO ORDENA REQUERIR DENTRO DE LA CONSULTA DEL INCIDENTE DE DESACATO
02-2021-0094**

Juzgado 33 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/06/2021 3:50 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

04. AUTO REQUIERE.pdf;

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.
<ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**

Cordial saludo

Por medio del presente me permito notificar auto que requiere dentro de la consulta de Incidente de Desacato de la TUTELA 2021-00094

Cordialmente,

Ana María Sarmiento
Asistente Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Consulta Incidente de Desacato 2021-00094

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES

Por reparto digital de fecha 8 de junio, correspondió conocer a este Despacho de la consulta del incidente de desacato de la referencia.-

CONSIDERACIONES

Sería del caso revolver sobre la consulta del incidente de desacato puesta en nuestro conocimiento, sino es porque se advierte que el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Bogotá, no remitió las constancias de notificación a las partes de la providencia de fecha 4 de junio de 2021, mediante la cual se le impuso sanción por desacato a la accionada.

Por lo anterior, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requerirá al mencionado juzgado para que en el término de un (1) día se sirvan remitir las constancias echadas de menos.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, conforme a lo expuesto.-

SEGUNDO: Una vez se allegue lo requerido, se resolverá lo que en derecho corresponda.-

CÚMPLASE.

El juez



ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Lbht-

Bogotá D.C., 04 de junio de 2021

Señor

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad, Bogotá D.C.

REFERENCIA: 11001400300220200070700
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
OFICIO: 085

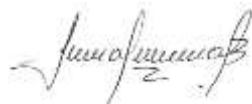
Respetado(a) Señor(a):

De manera atenta me permito dar respuesta a su solicitud radicada el día 03 de junio de 2021 bajo el número radicado en referencia.

Grupo Alianza S.A. informa que, las personas mencionadas en el oficio de la referencia, no se encuentran vinculadas como personas naturales o jurídicas con ningún producto ofrecido por nuestra entidad.

De esta manera, Grupo Alianza S.A. brinda respuesta a su solicitud, y queda atenta a cualquier tipo de aclaración adicional.

Atentamente.



Luz Marina Bernal Cáceres

Directora De Experiencia De Cliente

Alianza S.A.

Elaboro CM

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0085 Rad. 11001400300220200070700 Consecutivo: JTE957291

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 11/06/2021 8:34 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0085 Número Rad. 11001400300220200070700.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

JUNIO 10 DE 2021

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

957291

OFICIO No: 0085

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400300220200070700

NOMBRE DEL DEMANDADO: LUIS FERNANDO CUERVO PRECIADO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 79635005

NOMBRE DEL DEMANDANTE: LUCAS MAURICIO VILLOTA MOYA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1023887708

CONSECUTIVO: JTE957291

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 03 del mes junio del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

JUNIO 10 DE 2021

0

RESPUESTA FIDUCIARIA COLMENA A OFICIO 085

Usr-embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial <Usr-embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>

Lun 28/06/2021 8:02 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (31 KB)

R70892106000015.pdf;

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Asunto: Remisión Archivo Respuesta A2046

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

FIDUCIARIA COLMENA

COAREPIC\EMB\7089\A2046\St F00010191856



R70892106000015

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 A No 14 - 33 Ofi 5 Tel: 2864508.

Bogota

Asunto:

Oficio No.085 de fecha 22/01/2021. RAD. . 11001400300220200070700 PROCESO EJECUTIVO ENTRE LUCAS MAURICIO VILLOTA MOYA VS LUIS FERNANDO CUERVO PRECIADO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79635005	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
FIDUCIARIA COLMENA S.A

R70892106000015

COAREPIC\EMB\7089\A2046\St F00010191856



R70892106000015

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 A No 14 - 33 Ofi 5 Tel: 2864508.

Bogota

Asunto:

Oficio No.085 de fecha 22/01/2021. RAD. . 11001400300220200070700 PROCESO EJECUTIVO ENTRE LUCAS MAURICIO VILLOTA MOYA VS LUIS FERNANDO CUERVO PRECIADO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79635005	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

FIDUCIARIA COLMENA S.A

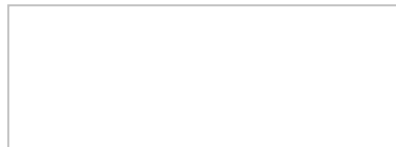
R70892106000015

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0040185 11001400300220200070700**Banco de Occidente** <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 14/07/2021 2:03 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (34 KB)

SV-21-0040185.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).

Buen día,

Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s) , debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [Ico](#) [Encuentra](#)
[no](#) [una oficina](#)
[chat](#) [Ico](#) [Llámanos](#)
[no](#) [01 800 05 14652](#)
[chat](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021

SV-21-0040185

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

CR 10 14 33 OF PS 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 16/06/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LUIS FERNANDO CUERVO PRECIADO**

ID. Demandado: **79635005**

No. Proceso: **11001400300220200070700**

No. Oficio: **085**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

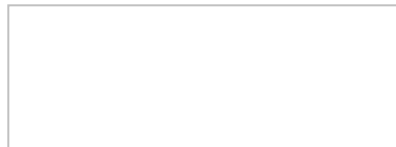
Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 21 009970 11001400300220200070700

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 16/07/2021 4:41 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (40 KB)

CBVR RE 21 009970658.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).

Buen día,

Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s) , debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)



[lco](#) [Encuentra](#)
[no](#) [una oficina](#)
[chat](#)



[lco](#) [Llámanos](#)
[no](#) [01 800 05 14652](#)
[chat](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021

CBVR RE 21 009970

Señor(a)(es):
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5
BOGOTA

Radicado: 11001400300220200070700
Oficio: 085

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 22-01-2021, recibido el día 04-05-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
LUIS FERNANDO CUERVO PRECIADO	79635005		27, 0

27: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que nuestra entidad solo tramita el oficio con firma original, por lo tanto no se procede a cumplir con lo escrito en el documento, quedamos a la espera del oficio con la firma original y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL
Revisado por: 0

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

RESPUESTA OFICIO DE EMBARGO - PROCESO N°11001400300220200070700 CONTRA-LUIS FERNANDO CUERVO PRECIADO

Andrea Liliana Ordoñez Vargas <aordonez@fiduoccidente.com.co>

Mar 27/07/2021 4:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (459 KB)

VJ 572 JUZ 42 CMPAL - LUIS FERNANDO CUERVO PRECIADO.pdf;

Buenas tardes.

Adjunto respuesta al oficio de embargo de la referencia.

Cordialmente,



Andrea Liliana Ordoñez Vargas

Secretaria

Vicepresidencia Jurídica

Tel.: 2973030 Ext: 72741 - DG Bogotá

Dir.: Carrera 13 # 26A - 47 - Piso 9

Email: aordonez@fiduoccidente.com.co

www.fiduoccidente.com

FO-VJ-572-2021
Bogotá D.C. 26 de julio de 2021

Doctor
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario
Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Rad.: 11001400300220200070700
De: LUCAS MAURICIO VILLOTA MOYA C.C. 1.023.887.708
Contra: LUIS FERNANDO CUERVO PRECIADO C.C. 79.635.005

Recibimos su oficio circular No. 0085, mediante el cual comunica que en el proceso de la referencia se decretó el “**EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT’s o a cualquier título a nombre de la demandada (...) en esas entidades bancarias.**”, limitando la medida a la suma de \$75.000.000,00

Al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

- Uno de los principios que gobierna nuestro sistema financiero, contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero ó Decreto 663 de 1993, es el relacionado con los *estatutos excepcionales* consistente en que las instituciones financieras sólo pueden realizar aquellas operaciones expresamente autorizadas en la ley. Las sociedades fiduciarias no son establecimientos bancarios, sino que dentro de la estructura de nuestro sistema financiero están clasificadas como “sociedades de servicios financieros”. Por lo tanto, las fiduciarias no están autorizadas en la ley para efectuar operaciones autorizadas a los Bancos, como recibir depósitos en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, etc.
- No obstante, hemos revisado nuestras bases de datos a nivel nacional, no encontrando vínculo de la persona natural demandada, con los productos administrados por esta entidad.

Cordialmente,

Carlos Augusto Baez Solorzano
Poder Judicial de la Nación
Bogotá, D.C. 26 de julio de 2021

CARLOS AUGUSTO BAEZ SOLORZANO
Representante Legal para Asuntos Prejudiciales y Judiciales

**Respuesta 2909 - Embargo Ejecutivo De Menor Cuantía No. 11001400300220200070700
Oficio No. 085**

Embargos Fidudavivienda <embargosfidudavivienda@davivienda.com>

Jue 12/08/2021 5:19 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (143 KB)

Respuesta - 2909.pdf;

Buenas tardes señores
Juzgado Segundo Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33
Ciudad

Asunto: Embargo Ejecutivo De Menor Cuantía No. 11001400300220200070700 Oficio No. 085

Fiduciaria Davivienda da respuesta a su comunicación del asunto, la cual encontrará en archivo adjunto.

Cordialmente,

**Embargos Fiduciaria Davivienda**

Email: embargosfidudavivienda@davivienda.com

Fiduciaria Davivienda S.A.

Av. El Dorado No. 68B - 85 Piso 2

Bogotá - Torre Suramericana

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Bogotá, 12 de agosto de 2021

Señores
Juzgado Segundo Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Embargo Ejecutivo De Menor Cuantía No. 11001400300220200070700
Oficio No. 085

Respetado (a) señor (a) -,

Reciba un cordial saludo de Fiduciaria Davivienda S.A. En relación a su comunicación radicada en nuestras oficinas el 09 de agosto de 2021, nos permitimos informarle que los contribuyentes relacionados a continuación no se encuentran registrados con ningún Fondo de Inversión Colectiva, Encargo Fiduciario, Fiducia de Administración o Fondo Voluntario de Pensiones Dafuturo activos en nuestro sistema:

NIT	RAZÓN SOCIAL
79.635.005	LUIS FERNANDO CUERVO PRECIADO

De otro lado, Informamos que con el fin de facilitar el envío y recepción de comunicaciones de embargos, hemos habilitado el correo electrónico embargosfidudavivienda@davivienda.com para la recepción y envío de respuesta a solicitudes de embargo y desembargo de clientes de Fiduciaria Davivienda S.A.

Esperamos haber dado una respuesta satisfactoria a su solicitud, recordando que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Cordialmente,

VERONICA
YAJAIRA PEREZ
DIAZ

Firmado digitalmente por
VERONICA YAJAIRA PEREZ
DIAZ
Fecha: 2021.08.12 15:50:38
-05'00'

VERÓNICA PÉREZ DÍAZ

Jefe Dpto. Aseguramiento y Administración de Fondos
Fiduciaria Davivienda S.A.
2909

Respuesta al radicado 20210321738302 de la FIDUPREVISORA

OrfeoFIDUPREVISORA S.A <servicioalcliente@fiduprevisora.com.co>

Vie 10/09/2021 2:53 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (374 KB)

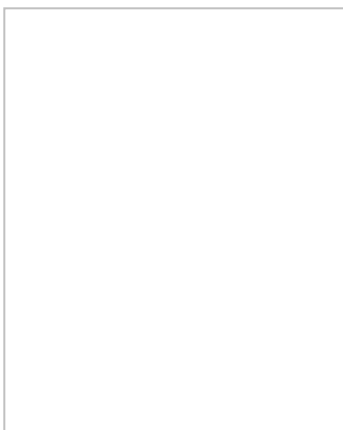
20210162307501.pdf;

FIDUPREVISORA le informa que se ha dado respuesta a su solicitud No. 20210321738302 mediante el oficio de salida No. 20210162307501, el cual también puede ser consultado en el portal Web de FIDUPREVISORA digitando el No. de solicitud y el No. de Identificación con que fue radicado.

Si no puede visualizar el correo, o los archivos adjuntos, puede consultarlos también en la siguiente dirección:

<http://www.fiduprevisora.com.co>

FIDUPREVISORA S.A.



La información contenida en este correo y sus Anexos es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de FIDUPREVISORA S.A. y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de FIDUPREVISORA S.A. Defensoría del Consumidor Financiero - Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 / Bogotá D.C. Horario de Atención de 8:00 a.m - 6:00 p.m de Lunes a Viernes en jornada continua, PBX 6108161 y 6108164. Email: defensoriafiduprevisora. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase a las oficinas principales o a nuestras agencias. El Defensor del Consumidor deberá dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, ser vocero de los consumidores financieros ante la

institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el Ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. FIDUPREVISORA S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado por FIDUPREVISORA S.A. a través de este medio y no ha recibido este mensaje en razón a sus labores profesionales o por razones institucionales podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio del envío de una comunicación a la Calle 71 N 10-04 o por medio de un correo electrónico dirigido a servicioacliente@ indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos. Una vez procesada su solicitud, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos.



Oficio No. 20210162307501

Bogotá, Viernes, 10 de Septiembre de 2021

Señor(a)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA - D.C.

REF: Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Demandante: LUCAS MAURICIO VILLOTA MOYA
C.C 1.023.887.708

Demandado: LUIS FERNANDO CUERVO PRECIADO
C.C. 79.635.005

Radicado: 2020-00707

Respetado(a) señor(a) Juez.

Nos referimos a su oficio No. 085 de fecha 22 de enero de 2021, recibido mediante radicado interno No. 20210321738302, donde se decretó el levantamiento de las medidas decretadas mediante el proceso de la referencia.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96 -51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

VIGILADO
DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO



Al respecto respetuosamente nos permitimos manifestar que, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no registró la medida de embargo en la base de datos del FOMAG, de conformidad con los artículos 279 y 134 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo.

La presente comunicación la emite Fiduprevisora, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006.

Cordialmente,

VICEPRESIDENCIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FOMAG



"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.